

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

**408-19**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019**

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 18/2019, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

- 1- Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
  - a. Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
  - b. Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
  - c. Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
- 2- El presente pliego firmado en todas sus hojas.
- 3- Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
- 4- Copia de la Inscripción ante la DGR.
- 5- Referencias comerciales del oferente.
- 6- Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
- 7- La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.
- 8- Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos un mil (\$ 1.000,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**408-19**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019**

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

**408-19**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019**

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 408-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019

ARTICULO 1°: El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Pública para la contratación del servicio para diseño y proyecto de obra para una planta de tratamiento para agua potable, según las siguientes especificaciones técnicas:

#### **Especificaciones técnicas proyecto planta de tratamiento para agua potable:**

##### **Alcance**

El oferente deberá proveer un proyecto ejecutivo y toda la documentación técnica requerida para la provisión y construcción de un módulo potabilizador de sistema de tratamiento de agua para consumo humano de la Localidad de Libertador San Martín. Los requerimientos de dicho módulo potabilizador se describen a continuación

##### **Tipo de Tratamiento a Aplicar**

El proceso de tratamiento a aplicar para la remoción de hierro y manganeso deberá basarse en procesos biológicos, en los cuales las denominadas "bacterias del hierro" precipitan el hierro y el manganeso disuelto como parte de sus procesos metabólicos. No debe utilizar productos químicos, operando bajo las condiciones naturales del agua cruda. Contará con reactores de filtración biológica, los cuales deberán recuperar su capacidad de filtración mediante lavados con agua y aire, sin la utilización de productos químicos.

##### **Calidad del Agua Tratada**

El agua tratada deberá poseer una calidad tal que luego de la desinfección, cumpla con los límites recomendados de las Normas Provinciales de Calidad de Agua Potable, donde para el hierro y el manganeso se exigirán los valores 0,10 mg/l y 0,05 mg/l respectivamente.

##### **Tratamiento de Efluentes**

El sistema deberá contar con tratamiento de efluentes provenientes del lavado de las unidades de filtración. Dicho tratamiento se basa en la deshidratación de los barros contenidos en las aguas de lavado, mediante decantación y secado en playas.

##### **Antecedentes**

El oferente deberá demostrar haber diseñado, construido y puesto en operación con éxito al menos 5 plantas de remoción biológica de hierro y manganeso dentro del territorio nacional. El oferente acompañará en su oferta todos los antecedentes sobre estas plantas de remoción biológica de hierro y manganeso, construidas y en funcionamiento, indicando capacidad, tipo de agua tratada y lugar de emplazamiento. Además, esta documentación deberá incluir resultados de calidades de agua tratada a lo largo de por lo menos 6 meses de funcionamiento, para cada caso. (La no presentación de la documentación mencionada será causal de rechazo de la oferta).

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **408-19** D.E.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019

### Proyecto Ejecutivo

La provisión del Proyecto Ejecutivo de la Planta de remoción de hierro y manganeso deberá incluir:

- Estudios Previos de aplicabilidad del proceso a emplear y caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua cruda.
- Ingeniería de detalle y necesidades de Obra Civil requerida para el sistema de tratamiento.
- Especificaciones técnicas y listados de equipamiento electromecánico requerido para el sistema de tratamiento, como así también de cañerías, válvulas, accesorios y piping en general.
- Planos constructivos y de montaje citados en el ítem anterior.
- Lógica de Funcionamiento del Sistema necesario para la programación y diseño de tableros eléctricos. Diagrama P&I.
- Manual de Operación del Sistema de Tratamiento y plan de capacitación de operadores.

**ARTÍCULO 2°:** La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **11 de diciembre de 2019 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

**ARTÍCULO 3°:** El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos un millón diez mil (\$ 1.010.000,00).

**ARTÍCULO 4°: Cotización:** El oferente deberá realizar una cotización donde indique el precio de la totalidad de los materiales, así como también de todo el trabajo que crea conveniente para la correcta ejecución del servicio para diseño y proyecto de obra para una planta de tratamiento para agua potable. Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

La cotización deberá presentar el monto que representa cada una de las etapas establecidas en el Artículo 6°, y el costo total del proyecto.

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**408-19**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019**

Las ofertas presentadas deberán respetar las características establecidas en el Artículo 1º, del Pliego de Condiciones Particulares, indicando el rubro, el ítem y el renglón, según se establezca, así como también deberán incluir en todos los ítems y/o renglones precios finales, en el valor unitario y el total, incluyendo los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder, presentado además la suma total de los ítems cotizados, en los Rubros ofrecidos.

El Acta de Apertura no representara la aceptación de ninguna oferta, quedando todas ellas, a excepción de las recibidas fuera de termino, sujetas a la evaluación correspondiente, independientemente de las observaciones que pudieran ser reflejadas en el mismo.

Aquellas ofertas que, luego de ser analizadas y evaluadas a la hora de la confección de la tabla comparativa correspondiente, no mantengan coherencia con el Artículo 1º (rubro, ítem y/o renglón), o no presenten **precios finales en los ítems y/o renglones**, serán excluidas sin aviso, y quedaran sin efecto, incumplimiento con el pliego de la presente Licitación.

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación en las clausulas establecidas en pliego, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) días corridos.

**ARTÍCULO 5º: Adjudicación:** el Municipio adjudicara tomando en cuenta el Artículo 9º del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará por ítem, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante.

**ARTÍCULO 6º: Notificación de adjudicación:** una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

**ARTÍCULO 7º: Contrato del proyecto de obra:** El Contrato del diseño y proyecto de Obra y la documentación objeto del mismo deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**408-19**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019**

**ARTÍCULO 8°: Ejecución del diseño y proyecto de obra:** Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por sí trabajos que no se ajusten a dicha documentación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización del proyecto de obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

La ejecución del diseño y proyecto de Obra estará dividida en dos (2) etapas:

**Etapas 1:** (40% del monto total)

- Estudios previos de aplicabilidad y caracterización del agua cruda.
- Anteproyecto y planos preliminares: Esquema de implantación, plano de replanteo y planos generales de obra civil.

**Etapas 2:** *Proyecto ejecutivo completo* (60% del monto total)

- Ingeniería de detalle y necesidades de Obra Civil requerida para el sistema de tratamiento. Panillas de doblado.
- Especificaciones técnicas y listados de equipamiento electromecánico requerido para el sistema de tratamiento, como así también de cañerías, válvulas, accesorios y piping en general.
- Planos constructivos y de montaje citados en el ítem anterior.
- Memorias técnicas.
- Lógica de Funcionamiento del Sistema necesario para la programación y diseño de tableros eléctricos. Diagrama P&I+ Manual de Operación y mantenimiento.

**ARTÍCULO 9°: Plazo de Entrega:** El diseño y proyecto de obra para una planta de tratamiento para agua potable, será entregada en dos (2) etapas por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo, de la siguiente manera:

- **Etapas 1:** *Plazo de entrega: 45 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.*
- **Etapas 2:** *Plazo de entrega: 60 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.*

**ARTÍCULO 10°: Certificación de Recepción Provisoria:** Una vez recibida toda la documentación referente a la contratación del diseño y proyecto de obra para una planta de tratamiento para agua potable en sus dos etapas sin objeciones por parte del Municipio, se procederá a emitir el certificado de recepción Provisoria.

# Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

## 408-19

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019

**ARTÍCULO 11°: Certificación Recepción Definitiva:** Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores al Certificado de Recepción Provisoria del proyecto de obra, la Dirección de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el Certificado de Recepción Definitiva. Dentro de este plazo cualquier objeción detectada por el Municipio, será notificada por escrito al Contratista, haciéndose este último cargo la corrección del mismo cualquiera fuera el desperfecto en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación, solo aceptándose un plazo mayor a éste ante una situación debidamente justificada por el Contratista.

**ARTÍCULO 12°: Forma de Pago:** El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”.

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER. En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago se efectuará por etapa certificada, el cual estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios Públicos por el equivalente al porcentaje que representa cada una de las etapas especificadas en el artículo N° 6, ejecución del proyecto de obra.

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contabilidad y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria. Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

**ARTÍCULO 13°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación:** Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria de diseño y proyecto de la Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.



**Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos**

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **408-19** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019**

**ARTÍCULO 14°: Devolución de Fondo de Reparación:** Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación,

**ARTÍCULO 15°: Sanciones:** El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de pública notoriedad, constatadas por la Inspección. El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto.

**ARTÍCULO 16°: Reconocimiento de Variaciones de Costos:** Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.